MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

ASU Administración y Finanzas

Gobierno Municipal de Asunción.

ROHAYHUVE

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
4TO PISO / BLOQUE A
021 663-311/20 INT. 3334
ASUNCION.GOV.PY

Membrete de la Institución	CONTRATO SIMPLIFICADO	NUMERO 01/2020.

Fecha de Emisión : 27/01/2020.

Entidad:	MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.
Unidad Compradora (Código SICP)	1515
ID del Llamado:	372.281.
Tipo de Procedimiento:	CD 64/19.

"ADQUISICION DE BOLSAS NEGRAS PARA RESIDUOS SOLIDOS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS" AD REFERENDUM"

Proveedor:	INPLAST S.A.	RUC:	80030547-7.

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	47121701-010	Bolsas plásticas negras	Unidad	UNIDAD	88.770	INPLAST	PYA	1.750	155.347.500
								TOTAL	155.347.500

Monto Total Adjudicado: Gs. 155.347.500. (Guaranies Ciento Cincuenta y Cinco Millones, Trescientos Cuarenta y Siete Mil, Quinientos)

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	DESDE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : La provisión se ordenará al adjudicado según las necesidades de la Convocante a través de Ordenes de Provisión emitida por la Dirección de Servicio Urbanos.
Una vez que el adjudicado reciba la orden de provisión, deberá hacer efectiva los bienes, dentro de un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es: Dirección de Servicios Urbanos. Situ en EE.UU. y Manuel Gondra.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO.*	Porcentaje:	N/A

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS, quien elaborara un acta de recepción de los bienes adquiridos.

El valor de la multa será: Si el proveedor no cumpliere con los plazos establecidos en el plan de entregas y sus eventuales prorrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) del valor total del suministro en demora por cada día de atraso. Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del contrato, la contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la ley N°2051/03, caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% (cinco por ciento) del valor total del contrato.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: CONFORME CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculada al Programa Anual de Contrataciones (PAC) según **ID N° 372.281.**

CARLOS ROBERTO MIRANDA RUIZ, C.I. N° 1.121.318 - INPLAST S.A.	04/02/2020 FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	DIRECCION DE ADQUISICIONES.	ABG. ROLANDO ALVARENGA – DIRECTOR GENERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ABG. DIONISIO MERELES VERON
DIRECTOR
Dirección de Adquisiciones